

ESCUELA SUPERIOR===
DE ARQUITECTURA====
Estudios necesarios
para obtener el Ti-
tulo de Arquitecto.

Los estudios obligatorios para obtener el Titulo de Arquitecto serán los de preparación fuera de la Es-
la y los de enseñanza especial dentro de la misma.
Para ingresar en las Escuelas Superiores de Arqui-
tecturas será preciso:

- 1º. Poseer el Titulo de Bachiller Universitario.
- 2º. Cursar en las Facultades de Ciencias de las Universidades las asigna-
turas siguientes: Análisis matemático(1º y 2º curso). Geometria métrica.
y Trigonometria; Geometria analítica; Química; Geología y Física general.
- 3º. Aprobar en la Escuela Superior de Arquitectura, dos idiomas: uno neo-la-
tino(francés ó italiano) y otro sajón(alemán ó inglés).
- 4º. Aprobar en la Escuela Superior de Arquitectura los dibujos: Arquitectó-
nico elemental y de Formas arquitectónicas elementales. y la asignatura
de Cálculo Integral.
- 5º. Los aspirantes á Ingreso, una vez aprobadas todas las asignaturas indi-
cadas en los párrafos anteriores y presentados en la Escuela los certi-
ficados correspondientes, completarán el periodo de ingreso con la apro-
bación en las Escuelas de Arquitectura de Geometria descriptiva; Mecáni-
ca racional; Dibujo de copia de elementos ~~arquitectónicos~~ ornamentales, -
arquitectónicos y decorativos y Dibujo de composición elemental.
Estas materias constituirán un curso complementario de la preparación -
del aspirante á ingreso, durante el cual será orientado en los estudios -
característicos de la carrera que han de adquirir posteriormente, y po-
drá contrastar al propio tiempo su formación y aptitudes.
Estas materias han de cursarse necesariamente en las Escuelas y serán -
explicadas por Catedráticos de las mismas, quienes ordenarán el curso -
y establecerán la relación mutua de programas y régimen de explicacio-
nes, á fin de obtener un conocimiento completo del alumno en el aspecto -
antes dicho.

Las pruebas del exámen de conjunto en las cuatro asignaturas con una -
calificación única de admitido ó nó, serán hechas ante el Tribunal que -
designa el Claustro.

La Enseñanza especial de la Arquitectura comprenderá, las siguientes -
materias:

Perspectiva y Sombras	=	Máquinas	=	Tecnología de la	=
Construcción arquitectónica (4 cursos)				edificación	
Materiales de construcción					
Estabilidad de las construcciones				= Resistencia de materiales	
Topografía y Geodesia con Nociones de Astronomía.					
Electrotecnia.	=	Instalaciones complementarias de los edi-			
ficios y medios auxiliares de la construcción.					
Hidráulica y sus aplicaciones.	=	Arquitectura legal y Economía			
Teoria del Arte Arquitectónico.		política.			
Urbanología.	=	Teoria de la Composición de edificios.			
Historia de las Artes Plásticas.	=	Historia de la Arquitectura.			
Detalles y conjuntos arquitectónicos y sus aplicaciones á la Composi-					
ción ornamental.	=	Proyectos arquitectónicos(4 Cursos)			

Todas estas materias están agrupadas en cinco cursos.
Al final de cada curso ó espaciados durante el año escolar, tendrán lu-
gar pruebas de suficiencia. La forma, orden y extensión de estas pruebas
serán las que determine la Junta de Profesores de cada curso, y diferi-
rán según el estudiante haya ó nó seguido el curso en la Escuela. A es-
tos efectos, los alumnos libres deberán realizar una serie de ejercicios
teóricos y prácticos ante el Consejo de Curso, en el tiempo y modo que
este señale con antelación. De ellos quedarán exentos quienes hayan segui-
do el curso oficial con aprobación del Profesor respectivo y merezca -
del Consejo pasar al siguiente curso. Cuando esto último no se cumpla,
podrá el alumno solicitar exámen, también en condiciones especiales, que
podrán llegar á ser las mismas que para los alumnos libres.
En todo caso, la calificación de unos y otros, con pruebas finales ó sin
ellas, será una calificación de conjunto, otorgada por el Consejo de Curso
reuniendo las calificaciones parciales de cada asignatura, á base del -
juicio del Profesor y á la vista del trabajo realizado durante el curso
En el último ~~www~~ año el Consejo de Curso organizará los trabajos de

relación de las distintas enseñanzas, del mismo modo que en los años anteriores, pero será la Junta de Profesores la que apreciará la labor realizada por los alumnos y declarará su aptitud final para obtener el Título de Arquitecto.

En el cuarto curso de Proyectos arquitectónicos, correspondiente á ese quinto y último año, deberán realizar los alumnos, tanto oficiales como libres, un ejercicio final consistente en la formación de un proyecto de edificio ó monumento desarrollado en sus cuatro documentos: Memoria, planos, pliegos de condiciones facultativas, económicas y presupuestos, según el programa que acuerde el Consejo de Curso, y en el que se hará constar las partes ó partes del proyecto á que debe referirse los cálculos de resistencia, detalles de construcción, instalaciones especiales y presupuesto, para no hacerlos extensivos á la totalidad del proyecto si se comprende que no es posible hacer ese estudio total en el plazo del tiempo marcado para su desarrollo. El Consejo fijará así mismo cada año las bases de dicho ejercicio, incluso el periodo de tiempo en que se desarrollará.